



et intransiens.

DELLO CVAREO. VENTITA MA
DANDO IS. AUTO DE MIL SE TE.
ONDA COSY STEEY OCIO.

Ciudad de esta Republica es a saber el Sr. D. Alonso
 Joseph Masilla & thexuel the niente de Corregidor
 de esta Zind. y los Srs. D. Feliz Matheo Don
 Claudio Joseph & Euebara D. Juan Antonio Ruiz
 Jimenez D. Joseph & Euebo Ponce & Leon D. Pe
 dro Joseph & Eueay Mula D. Fox de faxard
 D. Juan Gregorio Alburquerque

En este Ayuntamiento. Los señores D. Claudio Ines y D.
Eusebio y D. Juan Antonio Ruiz Vimeney Co-
misarios por esta Ciudad nombrados para la Jun-
ta que ha entendido y esta entendiendo en la
Recaudacion beneficio y Cobranza de las Ventas
provinciales que han sido a su cargo = Dixerón que
con el motivo de no haber visto esta Ciudad las Cuentas
que de las Ventas dias ha le Notificaron estaban he-
chas, con el fin de acuerdo que esta Ciudad hizo en
el dia veinte y ocho de corriente que se les hizo sa-
ber alon que componen dicha Junta y con el fin de la gra-
ben necesidad que ay de que se haga la Cobranza para
satisfazer lo que se debe al Recaudador General y que
se retire la audiencia que con tan grave dependio de
dichos Caudales han mas de quatro meses esta en esta Ciudad
les hanaxido poner en noticia de ella que con los efectos
y Remotas que constan de dichas Cuentas (baxado lo

